



POLICY

DOCUMENT ID.	A-003
REVISION NUMBER	03
EFFECTIVE DATE	25 de febrero de 2026
PAGES	Page 1 of 13

SUBJECT: WHISTLEBLOWER POLICY

# WHISTLEBLOWER POLICY

Revision Number	Description of Change	Effective Date	Author	Approver
00	Initial Document Creation	February 1, 2023	Y. Fushman	CEO
01	Revisión anual	7 de diciembre de 2023	Y. Fushman	Junta directiva
02	Revisión anual	10 de diciembre de 2024	Y. Fushman	Junta directiva
03	Revisiones menores e incorporación del apéndice de disposiciones específicas de España	25 de febrero de 2026	J. Hurtado	Junta directiva



POLICY

DOCUMENT ID.	A-003
REVISION NUMBER	03
EFFECTIVE DATE	25 de febrero de 2026
PAGES	Page 2 of 13

SUBJECT: WHISTLEBLOWER POLICY

## NORTHLAND POWER INC.

### POLÍTICA DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES

#### 1. PROPÓSITO Y ALCANCE

1.1.1 Northland Power Inc. y sus empresas filiales (la “**Sociedad**” o “**Northland**”) se comprometen a desarrollar su actividad demostrando el máximo nivel de ética e integridad, y a defender sus valores principales. El Código de Conducta y Ética Empresarial del Northland (el “**Código**”) exige a todos los empleados, cargos directivos, consejeros, consultores, contratistas y proveedores de Northland y de sus empresas filiales (de forma colectiva, “**Representantes**”) cumplir el Código y tomarse en serio cualquier tipo de infracción del Código.

1.1.2 La presente Política de denuncia de irregularidades (la “**Política**”) tiene el objetivo de animar y permitir a los Representantes plantear preocupaciones graves a nivel interno para que Northland pueda abordar y corregir aquellas conductas y acciones que se consideran inapropiadas. Los Representantes tienen la responsabilidad de denunciar supuestas infracciones del Código de Northland o de la ley o normativa que rigen el negocio y la actividad de Northland.

1.1.3 En el desafortunado caso de que se produzca una infracción, tanto intencionada como no, Northland tiene la responsabilidad y el compromiso de investigarla y, donde corresponda, denunciarla ante los órganos competentes y/o profesionales, y aplicar las posibles medidas correctivas que Northland haya adoptado para remediar tales infracciones.

1.1.4 La presente Política, que se aplica al conjunto de Representantes de Northland, establece los procedimientos que deben seguir los Representantes para denunciar cualquier infracción conocida o presunta del Código, otras políticas de Northland, las



**POLICY**

DOCUMENT ID.	<b>A-003</b>
REVISION NUMBER	<b>03</b>
EFFECTIVE DATE	<b>25 de febrero de 2026</b>
PAGES	Page 3 of 13

**SUBJECT: WHISTLEBLOWER POLICY**

leyes, normativas y/o reglamentos aplicables, así como cualquier sospecha de acto de fraude, irregularidad, actividad perjudicial y/o comportamiento poco ético.

**2. DEFINICIONES:**

2.1 "Canal de denuncia" es el canal de denuncia anónimo de Northland operado por un tercero independiente, EQS Integrity Line.

2.2 "Denuncia" es la reclamación formulada por una persona sobre una Actividad irregular.

2.3 "Actividad irregular" es cualquier infracción conocida o presunta del Código, otras políticas de Northland, las leyes, normativas y/o reglamentos aplicables, así como cualquier sospecha de acto de fraude, irregularidad, actividad perjudicial y/o comportamiento poco ético. En el apartado 3.1 de esta Política se ofrecen ejemplos de Actividades irregulares.

2.4 "Denunciante" es la persona que presenta una Denuncia a través de una vía de denuncia de incidentes, en relación con una Actividad irregular.

2.5 "Comité de Seguimiento de Denuncias" es el Comité de Seguimiento de Denuncias responsable de recibir las Denuncias formuladas a través del Canal de denuncia, realizar la valoración preliminar de la Denuncia, supervisar la investigación formal y presentarla ante el Comité de Auditoría y la Junta Directiva de Northland. El Comité de Seguimiento de Denuncias está compuesto por el Director Jurídico, el Director de Personal, el Director Financiero y el Vicepresidente Ejecutivo y la Oficina de Gestión de Proyectos de la Corporación. El Comité de Seguimiento de Denuncias puede delegar determinadas tareas a sus delegados de confianza en el marco de sus respectivas funciones jurídicas, de recursos humanos, financieras o de seguridad, salud y medio ambiente.



DOCUMENT ID.	A-003
REVISION NUMBER	03
EFFECTIVE DATE	25 de febrero de 2026
PAGES	Page 4 of 13

SUBJECT:	WHISTLEBLOWER POLICY
----------	----------------------

### 3. CONDUCTAS IRREGULARES

3.1 Los Representantes pueden formular una Denuncia en relación con los asuntos que se describen a continuación (conocidos, individualmente, como una “Actividad irregular”), sin limitarse a ellos:

3.1.1 contabilidad cuestionable, fraude o error deliberado en la preparación, evaluación, revisión o auditoría de los archivos financieros, controles internos y asuntos de auditoría de Northland, incluida la elusión o intento de elusión de controles internos o asuntos que podrían constituir una infracción de las políticas de contabilidad o de control interno de Northland;

3.1.2 cualquier asunto que represente una amenaza o daño importante para la salud y la seguridad de los Representantes, terceros que prestan servicios o actúan en nombre de Northland y/o el público en general, incluidas, entre otras, conductas de acoso, violencia o discriminación en el lugar de trabajo;

3.1.3. cualquier circunstancia en la que un Representante considere haber presenciado o que se le ha solicitado participar en un acto de fraude, soborno, irregularidad u otra conducta poco ética o corrupta; o

3.1.4 cualquier infracción real, potencial o presunta del Código, otras políticas de Northland u otras leyes, normativas y/o reglamentos aplicables.

### 4. RESPONSABILIDAD DE DENUNCIAR

4.1 Todos los Representantes de Northland tienen la responsabilidad de denunciar con prontitud cualquier Actividad irregular conocida o presunta.

### 5 PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE

5.1 Aquella persona que considere que, como consecuencia de una Denuncia realizada de buena fe de acuerdo con esta Política, ha sido objeto de discriminación, represalia,



POLICY

DOCUMENT ID.	A-003
REVISION NUMBER	03
EFFECTIVE DATE	25 de febrero de 2026
PAGES	Page 5 of 13

SUBJECT: WHISTLEBLOWER POLICY

acoso u otro perjuicio laboral, deberá informar a la mayor brevedad posible a su supervisor, un miembro del Comité de Seguimiento de Denuncias .

5.2 Northland espera que su personal actúe de buena fe, con argumentos razonables para creer la veracidad de la Actividad irregular, y no presente acusaciones falsas. Aquella persona que, a sabiendas o de manera imprudente, haga declaraciones o revelaciones de mala fe, podrá exponerse a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido. Los empleados que hagan una Denuncia en virtud de esta Política pueden y seguirán estando sujetos a los estándares generales de rendimiento laboral de Northland. Por consiguiente, aquella persona contra la que se hayan tomado o se proponga tomar medidas laborales adversas no podrá recurrir a la presente Política para defenderse de las acciones lícitas emprendidas por la Corporación.

## 6. PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIA

### 6.1 Procedimiento general

6.1.1 Los Representantes que formulen una Denuncia en virtud de esta Política deben describir la Actividad irregular con el mayor número de detalles posible, incluidos nombres, fechas, lugares y hechos que ocurrieron, y aportar cualquier material de apoyo o pruebas en relación con la Actividad irregular. Las Denuncias deben hacerse con la mayor prontitud posible, es decir, lo antes posible una vez que el Representante tenga conocimiento del asunto de su reclamación.

6.1.2 Los Representantes tienen a su disposición diferentes vías para denunciar una Actividad irregular, las cuales se describen en mayor detalle a continuación:

- **Primera vía: Presentar la Denuncia ante el supervisor**

Northland valora la comunicación y el debate abiertos sobre cualquier asunto de importancia para un empleado, por lo que anima a sus empleados a compartir sus dudas, preocupaciones, sugerencias o quejas con su supervisor inmediato (un "Supervisor").



**POLICY**

DOCUMENT ID.	<b>A-003</b>
REVISION NUMBER	<b>03</b>
EFFECTIVE DATE	<b>25 de febrero de 2026</b>
PAGES	Page 6 of 13

**SUBJECT: WHISTLEBLOWER POLICY**

Si una persona presenta una Denuncia ante el equipo del supervisor y el asunto en cuestión entra en el ámbito de responsabilidad del supervisor, este debe intentar resolver el motivo de preocupación o de denuncia poniendo todos los medios que tenga a su alcance y con apoyo interno, en la forma requerida.

No obstante, si la Denuncia cumple alguno de los criterios que se describen a continuación, el supervisor debe transferir la Denuncia al Canal de denuncia, que podrá tratar el caso sin ninguna interferencia sobre el anonimato del Denunciante:

- la Denuncia es formulada por un tercero (p. ej., un proveedor o consultor); o
- la Denuncia tiene que ver con sospechas de actividades de fraude, soborno o conducta desleal; o
- la Denuncia hace referencia a miembros de la alta dirección (consejeros o cargos directivos); o
- la denuncia hace referencia a empleados, personas o asuntos fuera del ámbito de responsabilidad del supervisor.

En este caso, el supervisor debe informar al Denunciante de lo siguiente:

- el supervisor NO puede resolver la Denuncia, por lo que debe abordarse a través del Canal de denuncia; y
- el Denunciante puede ser contactado por un miembro del Comité de Seguimiento de Denuncias o por un investigador de acuerdo con el proceso que se describe en el apartado 7.2 a continuación.

En aquellos casos donde el Representante se sienta incómodo tratando la Actividad irregular con su supervisor, o si el supervisor, en opinión del Representante, no ha respondido en la forma adecuada con respecto a la Actividad irregular, podrá considerar recurrir a la segunda vía para formular su Denuncia.

- **Segunda vía: Canal de denuncia anónimo**



**POLICY**

DOCUMENT ID.	<b>A-003</b>
REVISION NUMBER	<b>03</b>
EFFECTIVE DATE	<b>25 de febrero de 2026</b>
PAGES	Page 7 of 13

**SUBJECT: WHISTLEBLOWER POLICY**

Los Representantes pueden formular una Denuncia a través del **Canal de denuncia**. Al recurrir al Canal de denuncia, el Representante puede formular y narrar la Actividad irregular de forma anónima.

Los Representantes pueden formular su Denuncia en su idioma local. El Canal de denuncia cubre los siguientes idiomas: inglés, chino tradicional y mandarín, neerlandés, francés, alemán, japonés, coreano y español.

Los Representantes que son externos a Northland (es decir, que no actúan en calidad de consejero, cargo directivo o empleado de Northland) SOLO deben formular sus DENUNCIAS a través del Canal de denuncia.

Las Denuncias formuladas a través del Canal de denuncia, pueden presentarse de diferentes maneras, con independencia de la ubicación del Representante:



POLICY

DOCUMENT ID.	A-003
REVISION NUMBER	03
EFFECTIVE DATE	25 de febrero de 2026
PAGES	Page 8 of 13

SUBJECT: WHISTLEBLOWER POLICY

**De forma oral, por teléfono:**

Números de teléfono gratuitos disponibles para las siguientes regiones:

+ 1 8336664256 (América)

+ 49 8001811518 (Europa y Asia)

**Portal web seguro:**

<https://northlandpower.integrityline.com/>

**Por correo:**

CONFIDENTIAL

Northland Power Inc.  
Attention: General Counsel  
30 St. Clair Avenue West, 12<sup>th</sup> Floor  
Toronto, Ontario M4V 3A1 Canadá

En los casos en los que la Actividad irregular haga referencia a infracciones altamente sensibles o perjudiciales, o impliquen a un cargo directivo ejecutivo de Northland, el Representante podrá considerar utilizar la tercera vía para formular su denuncia.

- ***Tercera vía: Presentar la Denuncia ante el presidente del Comité de Auditoría***

Cuando la Actividad irregular hace referencia a infracciones altamente sensibles o perjudiciales, o implican a un cargo directivo ejecutivo de Northland, el Representante puede formular su denuncia ante el presidente del Comité de Auditoría:



POLICY

DOCUMENT ID.	A-003
REVISION NUMBER	03
EFFECTIVE DATE	25 de febrero de 2026
PAGES	Page 9 of 13

SUBJECT: WHISTLEBLOWER POLICY

**Portal web seguro:**

<https://northlandpower.integrityline.com/>

**Por correo:**

**CONFIDENTIAL**

Northland Power Inc.  
Attention: Mr. Russell Goodman, Chair of Audit Committee  
30 St. Clair Avenue West, 12th Floor  
Toronto, Ontario, M4V 3A1 Canadá  
Correo electrónico: Russell.Goodman@npibm.com

**Por e-mail:**

Russell.Goodman@npibm.com

**6.2 Presentación anónima de Denuncias**

6.2.1 Si bien la Sociedad anima a los Representantes a formular sus Denuncias incluyendo su nombre con el fin de facilitar el seguimiento y la investigación de una Actividad irregular, el hecho de proporcionar el nombre NO es obligatorio. Los Representantes que prefieran formular una Denuncia de forma anónima, podrán hacerlo a través del Canal de denuncia, o también indicando claramente su deseo de mantener el anonimato cuando presenten su Denuncia por otra vía.

6.2.2 En aquellos casos en los que los Representantes decidan identificarse, la Sociedad tomará todas las medidas razonables para preservar la confidencialidad de su identidad con el mayor alcance posible a los efectos de realizar la debida investigación o en la medida que lo permita la ley.

**7. TRATAMIENTO DE LAS DENUNCIAS**

*7.1 Denuncias recibidas por el Comité de Seguimiento de Denuncias*



**POLICY**

DOCUMENT ID.	<b>A-003</b>
REVISION NUMBER	<b>03</b>
EFFECTIVE DATE	<b>25 de febrero de 2026</b>
PAGES	Page 10 of 13

**SUBJECT: WHISTLEBLOWER POLICY**

7.1.1 Todas las Denuncias que reciba el Comité de Seguimiento de Denuncias serán investigadas con la mayor rapidez posible por dicho Comité, tomando en consideración la naturaleza y la complejidad de la Actividad irregular revelada. Se podrá recurrir a asesores externos y, a raíz de la investigación, se tomarán medidas correctivas apropiadas si procede.

*7.2. Denuncias recibidas por el presidente del Comité de Auditoría (o un miembro del Consejo Directivo)*

7.2.1. Todas las Denuncias que reciba el presidente del Comité de Auditoría (o un miembro del Consejo Directivo) serán investigadas con la mayor rapidez posible por el presidente del Comité de Auditoría. En función de la naturaleza de la Actividad irregular, el presidente del Comité de Auditoría podrá integrar en el proceso, a su discreción, al Comité de Auditoría completo, al Comité de Recursos Humanos y de Compensación, al Comité de Seguimiento de Denuncias, a determinados miembros de la dirección o a asesores externos. A raíz de dicha investigación, se tomarán medidas correctivas apropiadas si procede.



POLICY

DOCUMENT ID.	A-003
REVISION NUMBER	03
EFFECTIVE DATE	25 de febrero de 2026
PAGES	Page 11 of 13

SUBJECT: WHISTLEBLOWER POLICY

7.2.2. Cuando sea posible, un miembro del Comité de Seguimiento de Denuncias o el presidente del Comité de Auditoría (según corresponda) avisará al Denunciante que la Denuncia se ha recibido y que se ha completado la investigación. El Denunciante podrá ser informado del resultado último de la investigación, salvo que el Comité de Seguimiento de Denuncias determine otra cosa o esté legalmente incapacitado para hacerlo.

7.3 Las denuncias presentadas por Denunciantes que se encuentran en España, o que pertenezcan a actividades de la Corporación en tal país, se gestionarán de acuerdo con los procedimientos establecidos en el apéndice A.

## 8. CONFIDENCIALIDAD

8.1 Todas las Denuncias, tanto si se formulan o no de forma anónima, serán tratadas de forma confidencial, con el máximo grado permitido por la ley. Al contenido de las Denuncias solo podrán acceder personas internas y externas del Comité de Seguimiento de Denuncias que estén involucradas en la investigación, y únicamente en la medida en que sea estrictamente necesario. Compartir la información sobre una Denuncia en la forma requerida por esta Política no se considerará una infracción de la confidencialidad.

## 9. CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS

9.1 El supervisor y/o el Comité de Seguimiento de Denuncias y/o el presidente del Comité de Auditoría, según corresponda, deberán mantener un registro de todas las denuncias recibidas, investigadas y resueltas. Con carácter trimestral, el Comité de Seguimiento de Denuncias deberá presentar al Comité de Auditoría un resumen de todas las Denuncias recibidas, las que se encuentran en proceso de investigación y las que se han resuelto durante el trimestre anterior. Por su parte, el Comité de Auditoría informará al Consejo Directivo de Northland en la medida que sea oportuno y necesario.

9.2 A menos de que se llegue a la conclusión de que la formulación de una Denuncia se basa en una pretensión frívola, no justificada, maliciosa e intencionadamente falsa, no se mantendrá un registro de la misma en el archivo personal del Representante en cuestión.



POLICY

DOCUMENT ID.	A-003
REVISION NUMBER	03
EFFECTIVE DATE	25 de febrero de 2026
PAGES	Page 12 of 13

SUBJECT: WHISTLEBLOWER POLICY

9.3 Los archivos relativos a Denuncias de Actividades irregulares son propiedad de Northland y serán conservados de acuerdo con las políticas de conservación de archivos de Northland y con las leyes y reglamentos aplicables durante un período mínimo de siete (7) meses.

## 10 PUBLICACIÓN

10.1 A todos los representantes de Northland se facilitará una copia de la presente Política.

10.2 La Política también se publicará en el sitio web de la Sociedad:

<https://www.northlandpower.com>.

10.3 Además, la Política se anunciará en lugares destacados y señalizados de oficinas e instalaciones de Northland.

## 11.0 REFERENCIAS

11.1 Para más información y recursos, refiérase a otras políticas importantes de Northland, entre ellas:

11.1.1 El Código de Conducta y Ética Empresarial, y

11.1.2 La Política Antisoborno y Anticorrupción.

## 12. RESPONSABLE DE LA POLÍTICA

12.1 El Comité de Seguimiento de Denuncias es el responsable de la presente Política ("**Responsable de la Política**"), y se encargará de su correcta implantación y ejecución.

12.2 Los Representantes que necesiten mayor orientación o claridad sobre algún aspecto de la Política pueden dirigir sus preguntas al Director Jurídico a la siguiente dirección: [Legal@northlandpower.com](mailto:Legal@northlandpower.com).



## POLICY

DOCUMENT ID.	A-003
REVISION NUMBER	03
EFFECTIVE DATE	25 de febrero de 2026
PAGES	Page 13 of 13

SUBJECT: WHISTLEBLOWER POLICY

12.3 La Política es revisada anualmente y puede ser objeto de modificación cada cierto tiempo.

### 13 CERTIFICACIÓN DEL EMPLEADO

Al comienzo de su contratación, cada empleado debe certificar a Northland que ha leído esta Política y que ha entendido sus opciones, derechos y responsabilidades en lo que respecta a la denuncia de conductas irregulares.



**ANEXO**

**POLÍTICA DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES  
(WHISTLEBLOWER POLICY)**

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE ESTE DOCUMENTO	
Identificación del documento	Anexo a la Política aprobada por Northland Power Inc. denominada "Política de denuncia de irregularidades" o "Whistleblower Policy", identificada con documento nºA-003 (en adelante, la " <b>Política General de Grupo</b> ")
Ámbito geográfico de aplicación	España
Normativa aplicable	Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
Responsable principal de su vigilancia	Comité de Seguimiento de Denuncias
Fecha de aprobación del texto vigente por el Consejo de Administración de Northland Power Inc Board	25 de febrero de 2026
Fecha de aplicación	Publicación en PULSE
Publicada y accesible en	PULSE

Versión	Fecha	Órgano de aprobación
1	26 de marzo de 2026	Consejo de Administración de Northland Power Spain Holdings, S.L.U.

--	--	--

## **ANEXO- POLÍTICA DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES (WHISTLEBLOWER POLICY)**

El presente Anexo resulta de aplicación únicamente a las empresas filiales de Northland Power Inc. domiciliadas en España, con el objetivo de complementar el contenido de la Política General de Grupo para dar cumplimiento a las exigencias, garantías y obligaciones establecidas por la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante, la "Ley 2/2023"). Aquellos términos en mayúsculas cuya definición no conste en el presente Anexo, se entenderán referidos a la definición establecida en la Política General de Grupo.

Este Anexo se divide en cuatro apartados:

**Apartado introductorio - Tabla de equivalencias:** este apartado relaciona la terminología de la Política General de Grupo y del presente Anexo con la terminología empleada por la Ley 2/2023.

- **Apartado 1 - Estrategia del Canal de Denuncia:** este apartado da cumplimiento a la exigencia del artículo 5.2.h de la Ley 2/2023 respecto a "*contar con una política o estrategia que enuncie los principios generales en materia de Sistemas interno de información y defensa del informante y que sea debidamente publicitada en el seno de la entidad u organismo*".
- **Apartado 2 - Procedimiento de Denuncias e Instrucción:** este apartado da cumplimiento a la exigencia del artículo 9 sobre la disposición de un Procedimiento de Gestión de denuncias que recoja los contenidos exigidos por la Ley 2/2023 en este ámbito.
- **Apartado 3 - Libro Registro, Protección de datos personales y Canales externos:** en este apartado se recogen las exigencias específicas que, para estos ámbitos, establecen los artículos 25, 26 y 32 de la Ley 2/2023.

### **APARTADO INTRODUCTORIO - TABLA DE EQUIVALENCIAS**

A continuación, se referencian inicialmente algunos términos recogidos en la Política General de Grupo y su equivalencia en el presente Anexo, con el objetivo de garantizar la claridad y adecuada relación con la terminología empleada por la Ley 2/2023, asegurando, así, su mejor comprensión y acreditándose el cumplimiento de las obligaciones legales de la citada norma.

#### **Equivalencias:**

- **"Canal de denuncia"** de la Política General de Grupo: Equivale en el presente Anexo al "Sistema interno de información" en los términos previstos por el artículo 5 de la Ley 2/2023.
- **"Comité de Seguimiento de Denuncias"** de la Política General de Grupo: Ejerce las funciones del "Responsable del Sistema Interno de información", contando éste con la competencia, integridad, autoridad e independencia adecuadas, así como con los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones, en los términos previstos por el artículo 8 de la Ley 2/2023.
- **"Actividad irregular"** de la Política General de Grupo: de manera complementaria a lo recogido por la Política General de Grupo, se aclara que se considerará también Actividad irregular cualquiera de las acciones u omisiones recogidas en el artículo 2 de la Ley 2/2023, que establece su ámbito de aplicación. Esto es, se considerará Actividad irregular, cualquier infracción del Derecho de la Unión Europea en los ámbitos específicos que refiere el artículo 2 de la Ley 2/2023, las infracciones penales (por ejemplo, acoso sexual o laboral o Discriminación por ideología, religión, creencias, situación familiar, etnia, raza, nacionalidad, sexo, edad, orientación o identidad sexual), así como las infracciones administrativas graves o muy graves (por ejemplo, incumplimiento del Convenio Colectivo, irregularidades tributarias etc...).
- **"Denuncia"** de la Política General de Grupo: Equivale a la "comunicación de infracciones a través del Sistema interno de información", que recoge el artículo 4 de la Ley 2/2023.
- **"Denunciante"** de la Política General de Grupo: Equivale al término "Informante" previsto por el artículo 3 de la Ley 2/2023.

## **APARTADO 1 - ESTRATEGIA DEL CANAL DE DENUNCIA**

El funcionamiento del Canal de denuncia se rige por los siguientes principios:

- (i) Principio de Independencia: el Comité de Seguimiento de Denuncias ejerce su cargo garantizando el máximo nivel de independencia, autonomía y prevención de conflictos de interés en el funcionamiento del Canal de denuncia, así como en las diferentes fases de gestión, análisis, investigación y resolución de la Denuncia.
- (ii) Principio de Tolerancia Cero y Respeto: Northland ha implementado el Canal de denuncia en base a su compromiso de tolerancia cero con aquellas conductas

que contravengan principios y valores éticos. En este sentido, se prohíbe de manera expresa la comisión de infracciones de la normativa de aplicación e impone la obligación a todos los miembros de Northland de comunicar toda conducta que pueda ser constitutiva de delito.

- (iii) Principio de Buena fe: el Canal de denuncia se configura como un medio para la gestión y tramitación de denuncias sobre las que se tengan motivos razonables para pensar que la información referida es veraz, aun cuando no aporten pruebas concluyentes. Por tanto, en contraposición, este Canal excluye todas aquellas denuncias interpuestas de mala fe.
- (iv) Principio de prohibición de represalias frente a Denunciantes y Terceros relacionados: Northland prohíbe la adopción de represalias contra cualquier Denunciante o tercero relacionado, incluyendo las amenazas de represalia y las tentativas de represalia. En el caso de que se tuviera conocimiento de que se está produciendo o se ha producido una represalia, aquella adoptará las medidas de protección necesarias para detener, abordar y remediar tal situación.
- (v) Principio de protección a la persona afectada por la Denuncia: aquellas personas que resulten afectadas por la Denuncia tendrán derecho a la presunción de inocencia y al honor, así como derecho de defensa y acceso al expediente que corresponda, entendido este como el acceso a la información sobre las acciones u omisiones que se le atribuyen, la información necesaria para ejercer eficazmente sus derechos y la información correspondiente en materia de protección de datos personales. Todo ello, en tiempo y forma para garantizar el buen fin de la Denuncia.
- (vi) Principio protección de la identidad del Denunciante: Northland se compromete a preservar la identidad del Denunciante, limitando la posibilidad de comunicación de dicha identidad sólo a la autoridad judicial, el Ministerio Fiscal o la autoridad administrativa competente, exigiendo que en todo caso se impida el acceso por terceros a la misma.

- (vii) Principio de confidencialidad y protección de datos personales: Northland se compromete a no llevar a cabo ningún tratamiento de datos de carácter personal que no sea necesario para conocer las acciones u omisiones constitutivas de infracción advertidas a través de las comunicaciones del Canal de denuncia, procediendo, en aquellos casos en los que ocurra, con la justificación legal oportuna, a su supresión. A este respecto, el Canal de Denuncia está diseñado, y gestionado para garantizar en todo momento la confidencialidad del Denunciante, los terceros relacionados y la persona afectada por la Denuncia.
- (viii) Principio de cumplimiento de plazos: Northland se compromete al cumplimiento, durante todo el procedimiento, de los plazos establecidos en la normativa aplicable.

## **APARTADO 2 - PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS E INSTRUCCIÓN**

### A) RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

La recepción de una Denuncia se desarrollará de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 de la Política General de Grupo, si bien, de manera complementaria y adicional, en las denuncias recibidas por el Canal de denuncia, se deberán cumplir las siguientes obligaciones previstas en los artículos 7 y 9 de la Ley 2/2023:

- a) Acuse de recibo: se realizará en el plazo de 7 días naturales desde la recepción de la Denuncia en el Canal, salvo que ello pueda poner en peligro la confidencialidad de la comunicación.
- b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 2/2023, el Comité de Seguimiento de Denuncias ha decidido delegar en el General Counsel de Northland Power Inc., las facultades de gestión del Canal de denuncia y de la tramitación de expedientes de investigación.
- c) El Denunciante podrá solicitar una reunión presencial dentro del plazo máximo de 7 días con el Comité de Seguimiento de Denuncias, que se materializará a través de una reunión presencial con su Delegado en España, a los efectos de presentar su comunicación, en cuyo caso, la reunión será grabada y la persona Denunciante

informada del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con la legislación aplicable.

- d) Se admitirán las denuncias verbales en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 2/2023.

El Canal de Denuncia se identifica en el apartado 6.1 de la Política General de Grupo, dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 9.2.a de la Ley 2/2023.

#### B) INSTRUCCIÓN DE LA DENUNCIA

La instrucción de la Denuncia se realizará con respeto a las obligaciones de la Política General de Grupo e incluirá, en todo caso, para Northland en España, el cumplimiento de las obligaciones legales previstas para la gestión de denuncias por el artículo 9 de la Ley 2/2023, que a continuación se refieren:

- a) Northland podrá comunicarse con el Denunciante, que informa a través del Canal de denuncia para, en su caso, requerirle información adicional en relación con su Denuncia.
- b) Se deberá comunicar a la persona afectada o denunciada por la Denuncia el tratamiento de sus datos personales, así como las acciones u omisiones que se le atribuyen, dentro de un plazo razonable, de manera que se atienda al tiempo y forma que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.

En cualquier caso, la persona afectada tendrá derecho a conocer las acciones u omisiones en los términos previstos legalmente, y, en todo caso, respetándose las garantías de confidencialidad y de protección de la identidad del Denunciante amparadas por la ley aplicable (entre otros, en el artículo 9.2.g y en el artículo 31 de la Ley 2/2023).

- c) Por otro lado, si el Denunciante incluye en la Denuncia datos de un tercero (i.e. testigos), se deberá informar igualmente a dicho tercero, en el momento de la primera comunicación que se tenga con éste o en el plazo máximo de 1 mes, de las cuestiones relevantes en materia de protección de datos personales de acuerdo con la normativa de aplicación.

- d) Exigencia de respeto a la presunción de inocencia y al honor de las personas afectadas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 9.2.h de la Ley 2/2023.
- e) Plazo máximo para dar respuesta a las actuaciones de instrucción e investigación de las denuncias recibidas, en España, a través del Canal de Denuncia: este plazo será de 3 meses a contar desde la recepción de la Denuncia, salvo en los casos en los que Northland por la especial complejidad de la Denuncia pudiera requerir de una ampliación del plazo por 3 meses adicionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2d de la Ley 2/2023.

### **APARTADO 3 – LIBRO REGISTRO, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CANALES EXTERNOS**

#### **A) LIBRO REGISTRO**

A través del apartado 9 de la Política General de Grupo denominado “Conservación de Archivos”, se dará cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ley 2/2023 en relación con el Libro Registro, recogiendo, así, cada una de las denuncias recibidas y de las investigaciones internas a que hayan dado lugar, garantizando, en todo caso, los requisitos de confidencialidad previstos en la Ley 2/2023.

#### **B) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento del artículo 32 de la Ley 2/2023, los datos personales relativos a las denuncias recibidas y a las investigaciones internas solo se conservarán durante el período que sea necesario y proporcionado, considerando los siguientes aspectos y plazos:

- a) Los datos que sean objeto de tratamiento podrán conservarse en el sistema de informaciones únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos informados. Si se acreditara que la información facilitada o parte de ella no es veraz, deberá procederse a su inmediata supresión desde el momento en que se tenga constancia de dicha circunstancia, salvo que dicha falta de veracidad pueda constituir un ilícito penal, en cuyo caso se guardará la información por el tiempo necesario durante el que se tramite el procedimiento judicial.

- b) En todo caso, transcurridos tres meses desde la recepción de la Denuncia sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, deberá procederse a su supresión, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema. Las denuncias a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada.
- c) En ningún caso podrán conservarse los datos por un período superior a diez años.

### C) CANALES EXTERNOS DE COMUNICACIÓN

Northland divulgará e informará también sobre la existencia de canales externos de información una vez sean implementados por autoridades y reguladores cuando resulte preceptivo en virtud de la normativa legal vigente de aplicación.

Se deja constancia de la existencia de los siguientes canales de comunicación:

- Canal interno de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia:  
<https://edi.cnmc.es/canal-interno>
- Agencia Europea de Cooperación de los Reguladores de la Energía:  
<https://www.acer.europa.eu/>